



GOBIERNO de
VILLA URQUIZA

Boletín Oficial Municipal

27º Edición – Agosto de 2022

Departamento Ejecutivo

Dr. Manuel A. Tennen - Presidente Municipal

Sra. Silvia N. Klocker - Vicepresidente Municipal

Dr. Gerardo G. Ríos - Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa

C.P.N. Oscar Rubano - Secretario de Hacienda y Economía

Arq. Melina Russian - Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Yari Klocker – Sec. De Turismo, Cultura y Educación

Ing. Julian Girard – Dirección de Producción y Ambiente

Jorgelina Siabenhart - Directora de Desarrollo Social y Deportes

Honorable Concejo Deliberante

Sra. Silvia N. Klocker - Presidente del H.C.D.

Srta. Daniela A. Schröder - Secretaria del H.C.D.

Concejales Alianza Cambiemos

Sr. Anibal Darío Pakuszynski
Prof. Lucila P. Erbes
Sra. María Ester Figueroa
Sr. Pablo Juan Klocker

Concejales Alianza Justicialista Creer Entre Ríos

Sra. Nora R. Darchez
Sr. Miguel A. Cardenia

Concejal Bloque Junta Vecinal

Srta. Antonella Aguiar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Decretos

08 de Agosto de 2022

63/22 Adjudíquese el concurso de Precios Número 6/2022

Art. 1º: Adjudíquese el concurso de Precios Número 6/2022 para la adquisición de Juegos Infantiles a la empresa SUBPRODUCTOS INTEGRALES SRL, CUIT 30-71412514-8, por el monto de \$ 1.805.000., de acuerdo a los considerando expresados.

Art. 2º: El presente decreto será refrendo por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art. 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.-
Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal
Cr. Oscar Rubano Secr. de Economía y Hacienda

23 de Agosto de 2022

64/22 Llámese a Concurso de Precios N° 07/2022

Art. 1º: Convocatoria: llámese a Concurso de Precios N° 07/2022 para el día 28/10/2022, a las 8:15 horas, en la Sede del Municipio de Villa Urquiza, para la ejecución de la Obra Denominada Paseo del Muelle con un Presupuesto Oficial de pesos un millón seiscientos mil \$1.600.000., IV.A. Incluido, según especificaciones técnicas mencionados en el anexo I, planos y dibujos descriptivos anexos. que forman parte del presente decreto.-

Art. 2º: Oferta: La oferta se entregará en la sede Municipal en sobre cerrado o por correo

MUNICIPALIDAD DE VILLA URQUIZA – ENTRE RÍOS

Intendente Edgardo Klocker N°534 Tel/Fax: 0343 – 4872250

Área de Prensa Y Comunicación

Tel: 0343 – 4872250 E-mail: vu.prensa@gmail.com

 villaurquiza.gov.ar

 [Municipalidaddevillaurquiza](https://www.facebook.com/Municipalidaddevillaurquiza)

Pag. 1

electrónico (compras.villaurquiza@gmail.com) debiendo ser escaneadas y firmadas por el oferente en todas sus hojas, hasta el mismo día y hora de la apertura o el siguiente día hábil si éste resultara inhábil, ésta deberá mantenerse por 10 días hábiles.

Art. 3°: Plazo de Ejecución: la obra deberá ejecutarse en un plazo de veinte días hábiles (20) días hábiles, contados a partir de la fecha del acta de inicio de obra, la que deberá comenzar en el término de cinco días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación.-

Art. 4°: Invitación: Invítase a participar a las firmas 1) ACEVEDO Marcelo Alcides y RAUSCH Pablo Javier SOCIEDAD SIMPLE, CUIT 30-71522254-6 con domicilio en Ruta Nacional 14 Km346 Barrio Parque Industrial. Lote 11 de la ciudad de Mocoreta Provincia de Corrientes -2) BURNA Darío Efren y MALVASIO Jorge Federico SH CUIT 30-70926225-0, con domicilio en calle Pablo Stampa 3339 de la ciudad de Chajari, Entre Ríos 3.) FLENCHÉ S.A., CUIT 30-71473967-7, con domicilio en Colectora Oeste 1035 de la ciudad de Mocoreta, Provincia de Corrientes

Art. 5°: Documentación Fiscal: Los oferentes deberán adjuntar constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y en la Administración Tributaria de la Provincia de Entre Ríos (ATER) o Convenio Multilateral y libre deuda de la Administración Tributaria de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 6°: El Presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 7°: Comuníquese, regístrese y archívese.

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal

Cr. Oscar Rubano Secr. de Economía y Hacienda

29 de Agosto de 2022

65/22 Visado de Planos de Obras Nuevas y Relevamientos zona rural y sub-rural

Art. 1°: Apruébese el visado de Planos de Obras Nuevas y Relevamientos de viviendas unifamiliares, bungalows, cabañas y en general toda la construcción civil, su ampliación refacción, transformación y/o modificación ubicadas en zona rural y sub-rural del ejido de Villa Urquiza, que cumplimenten con la normativa vigente.-

Art. 2°: Deróguense los Artículos Segundo y Tercero del Decreto N° 092/12 PMVU.- Artículo 3:

Art. 3°: El presente será refrendado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Art. 4°: Regístrese, Comuníquese y archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal

Arq. Melina Russian. Secr. Obras y Serv. Públicos.

29 de Agosto de 2022

66/22 Declarar día no laborable el día 1° de septiembre

Art. 1°: Declarar día no laborable en el ámbito de la administración pública municipal, el día 1° de septiembre, con motivo de la conmemoración del 169° aniversario de la fundación de Villa Urquiza.-

Art. 2°: Declarar de interés Municipal las actividades programadas.-

Art. 3°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal

Dr. Gerardo Ríos Secr. de Gobierno

31 de Agosto de 2022

68/22 Disponer un incremento fondo de cambio

Art. 1°: Disponer un incremento del fondo de cambio establecido mediante decreto número 02/2022 por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000).-

Art. 2°: El fondo dispuesto en la presente norma se hará efectivo mediante el libramiento de cheque a la Orden de la Tesorería Municipal, quien será responsable de su custodia.-

Art. 3°: Comuníquese a la Secretaria de Economía y Hacienda a sus efectos.-

Art. 4°: De forma, publíquese y archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal

Cr. Oscar Rubano Secr. de Economía y Hacienda

31 de Agosto de 2022

69/22 Derecho uso de Balsa

Art. 1°: Fíjense los siguientes derechos que se abonará por el uso de balsa por el cruce de arroyo las conchas que une las localidades de Colonia Avellaneda, Villa Urquiza y viceversa: según detalles:

a) Motos y bicicleta: \$ 50 (PESOS CINCUENTA).

b) Vehículo y Camioneta: \$ 150 (PESOS CIENTO CINCUENTA).

c) Lancha: \$ 150 (PESOS CIENTO CINCUENTA).

d) Camiones y Tractores y Otras Máquinas Agrícolas: \$ 300 (PESOS TRESCIENTOS).-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal

Cr. Oscar Rubano Secr. de Economía y Hacienda

Honorable Concejo Deliberante

Ordenanzas

03 de Agosto de 2022

220/22 Incorporar artículo 49 bis de la Ordenanza 209/2021

Art. 1°: Incorpórese como artículo 49 bis de la Ordenanza 209/2021 el siguiente: "SERVICIO DE Balsa Arroyo Las Conchas", **Derecho De Cruce:** Fíjense los siguientes derechos que se abonará por el uso de balsa por el cruce de arroyo las conchas que une las localidades de Colonia Avellaneda, Villa Urquiza y Viceversa:

- a) Motos y Bicicleta: Importe equivalente a medio (1/2) litro de gas oíl, precio oficial YPF.
- b) Vehículo y Camionetas: Importe equivalente a un litro (1) litro de gas oíl, precio oficial YPF.
- c) Lanchas: 1 litro de gas oíl, precio oficial YPF.
- d) Camiones y Tractores y Otras maquinarias agrícolas: Importe equivalente a dos (2) litros de gas oíl precio oficial YPF.-

Art. 2°: Incorporarse como artículo 49 ter de la Ordenanza 209/2021 el siguiente:

Modificación: Facúltese al Poder Ejecutivo a otorgar exenciones, incrementar o disminuir los importes consignados, basado en incremento de costos, frecuencias de pasajes, razones estacionales, eventos deportivos, culturales u otros similares.-

Art. 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Sra. Silvia Klocker Presidente HCD

Srta. Daniela Schroeder Secretaria Legislativa

24 de Agosto de 2022

221/22 Plan de ahorro con la firma Haimovich Hnos.

Art. 1°: Autorízase al Presidente Municipal a suscribir un contrato de adhesión correspondiente a un Plan de Ahorro para fines determinados con la firma Haimovich Hnos. y cia. SRL, para la adquisición de un (1) vehículo Pick-up Volkswagen Amarok 2.0 TDI DC Trendline, 0km nuevo, sin uso, con destino a ser incorporado al parque automotor de la Municipalidad de Villa Urquiza, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente.-

Art. 2°: La autorización otorgada en el artículo anterior para la adquisición de la unidad lo es al

valor actual de \$6.039.000,00 financiado en 84 cuotas de la siguiente manera: cuota N°1 ajustable \$44.874; cuotas N°2 a 11 ajustable \$51.740; cuotas N°12 y 13 ajustable \$44.800; cuotas N°14 a 24 ajustable \$64.152; y cuotas 25 a 84 ajustable \$66.067, integrando el importe de \$1.811.970 ajustable en la adjudicación del bien. Las cuotas son ajustables mensualmente en caso que se produzca variación en el precio del bien a adquirir.-

Art. 3°: Regístrese, Comuníquese y archívese.-

Sra. Silvia Klocker Presidente HCD

Srta. Daniela Schroeder Secretaria Legislativa

FIN DEL BOLETÍN